

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Castro de Filabres, Velefique, Turrillas y Tabernas (Almería).

Segundo. Se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría, resultantes de la agrupación disuelta de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Castro de Filabres (Almería), Secretaría de clase tercera.
- Ayuntamiento de Velefique (Almería), Secretaría de clase tercera.
- Ayuntamiento de Turrillas (Almería), Secretaría de clase tercera.
- Ayuntamiento de Tabernas (Almería), Secretaría de clase tercera, quedando como titular, don Mariano Enrique Godoy Malo, con DNI 74.617.665, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la agrupación disuelta.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 548/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado 548/2004 interpuesto por doña Martina González Burgos, contra la Resolución de fecha 7 de julio de 2004 de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla, publicada en el BOJA núm. 145 de fecha 26.7.04 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 625/2004, interpuesto por doña Aurora Romero García.

En el recurso contencioso-administrativo número 625/2004, interpuesto por doña Aurora Romero García, contra la resolución de 1 de julio de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que desestimó la resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, dictada con fecha 9 de marzo de 2004, recaída en el expediente sancionador núm. SE/603/03/DE/JV, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, con fecha 4 de enero de 2005, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«FALLO :

1. Estimo la demanda rectora de esta litis por ser las resoluciones recurridas contrarias a Derecho y, en consecuencia, anulo dichas resoluciones.
2. Impongo a la Junta de Andalucía el pago de las costas causadas a la actora hasta un máximo de 350 euros».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Inversiones de Murcia SL», localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por doña Rosario González Pardo, en representación de la empresa «Inversiones de Murcia, S.L.», ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Viator (Almería), Pol. Ind. «La Juaida», C/Sierra de las Villas, Parcela D Nave 1.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Inversiones de Murcia S.L.», localizado en Viator (Almería), Pol. Ind. «La Juaida», C/Sierra de las Villas, Parcela D Nave 1, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE024-AL05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- La Consejera, PD (Orden de 18.2.2004), El Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, SA (CEMOSA)» y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Luis Jiménez Redondo, en representación de la empresa «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A. (CEMOSA)», ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Málaga, Urbanización Los Chopos, C/Benaque, 9.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A. (CEMOSA)», Málaga, Urbanización Los Chopos, C/Benaque, 9.1, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Área de control de perfiles de acero para estructuras (EAP).
- Área de control de la soldadura de perfiles estructurales de acero (EAS).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas de hormigón (ACH).
- Área de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE025-MA05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- La Consejera, PD (Orden de 18.2.2004), El Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a los Concorsos de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico al amparo de la orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comu-